



Plaza de España, 12
Tlfn.: 959 308 119
959 308 194
Fax.: 959 308 353
21630 - BEAS (Huelva)

AYUNTAMIENTO DE BEAS

Página web: www.aytobeas.es
e-mail: ayuntamiento@aytobeas.es

Reg. E.E.L.L. núm.: 1210118 - N.I.F.: P - 2101100 - B

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

FECHA DE APROBACIÓN INICIAL POR EL PLENO MUNICIPAL: 20/DICIEMBRE/2013
(BOP Nº 16, DE 24/01/2014).

FECHA DE APROBACIÓN DEFINITIVA: 03/MARZO/2014.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.P.: 21/Marzo/2014, BOP Nº 55.

ULTIMA MODIFICACIÓN: PLENO __/__/____ – BOP Nº __ de __/__/____



ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

CAPÍTULO I.- DEL REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

1.- Carácter el Registro.

Se crea en el Ayuntamiento de BEAS el Registro Municipal de Animales potencialmente peligrosos, que tendrá carácter administrativo y se regirá por la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, disposiciones de desarrollo y por las presentes normas.

2.- Objeto.

El Registro tiene carácter obligatorio y en él se inscribirán todos los animales que tengan la condición de potencialmente peligrosos y siempre que se cumplan todos los requisitos pertinentes.

Tiene la consideración de animales potencialmente peligrosos:

- Todos los que, perteneciendo a la fauna salvaje, se utilizan como animales domésticos o de compañía, con independencia de su agresividad y pertenecen a especies o razas con capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas, o a otros animales y daños a las cosas.
- Los de la especie canina que pertenezcan a las razas siguientes y a sus cruces:
 - a) Pit Bull Terrier.
 - b) Staffordshire Bull Terrier.
 - c) American Staffodshire Terrier.
 - d) Rottweiler.
 - e) Dogo Argentino.
 - f) Fila Brasileiro.
 - g) Tosa Inu.
 - h) Akita Inu.
- Aquellos cuyas características se corresponden con todas o la mayoría de las siguientes:
 - a) Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
 - b) Marcado carácter y gran valor.
 - c) Pelo corto.



- d) Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 cm, altura a la cruz entre 50 y 70 cm, y peso superior a 20 kg.
 - e) Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
 - f) Cuello ancho, musculoso y corto.
 - g) Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.
 - h) Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores y musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.
- Aquellos que no se encuentren incluidos en los supuestos anteriores, manifiesten un carácter marcadamente agresivo o hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales. Este potencial de peligrosidad se apreciará por la autoridad competente previo informe del veterinario.

3.- Organización registral.

El Registro está adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento correspondiendo al Secretario/a velar por su buen funcionamiento y al Alcalde o Concejales en quien delegue, dictar Resolución en los expedientes de inscripción.

CAPÍTULO II.- DE LAS INSCRIPCIONES.

4.- Clases de Inscripciones.

Las inscripciones pueden ser de tres clases:

- a) Inscripción de alta.
- b) Inscripción de incidencias.
- c) Inscripción de baja.

5.- Inscripción de alta.

Tiene por objeto hacer constar la tenencia del animal potencialmente peligroso y se recogerán los datos personales suficientes para la correcta identificación del titular del animal, su domicilio, los datos descriptivos del animal para su correcta identificación con su residencia y destino, la fecha de la Resolución por la que se acuerda la inscripción y el número de hoja registral.

6.- Inscripción de Incidencias.

Serán objeto de inscripción las incidencias siguientes, quedando constancia de su fecha y de la fecha en que se inscriban:



- a) Incidentes producidos por el animal conocidos por las autoridades administrativas o judiciales.
- b) Comunicaciones sobre la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal indicado en su caso quien es el adquirente.
- c) Comunicación sobre el traslado a otra CCAA con carácter permanente o período superior a 3 meses.
- d) Comunicación sobre el certificado de sanidad animal, que acredita con periodicidad anual su situación sanitaria y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, con indicación de la autoridad que lo expide.
- e) Comunicación sobre el tipo de adiestramiento recibido y quien lo ha efectuado.
- f) Comunicación sobre el veterinario que ha practicado la esterilización y si esta se ha efectuado de forma obligatoria o voluntaria.
- g) Comunicaciones presentadas por las entidades organizadoras sobre exclusión de participar en exposiciones de razas caninas por demostrar actitud agresiva o peligrosa.
- h) Otras comunicaciones relativas a sanciones impuestas, sanciones accesorias como confiscación, decomiso, clausura de establecimientos, suspensión de licencia, suspensión del certificado de capacitación de adiestrador...

7.- Inscripción de baja.

Causa baja en el Registro la muerte o sacrificio del animal. Constará la fecha de dicha muerte y la fecha de la inscripción.

CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN.

8.- Solicitud de Inscripción y documentación.

La solicitud de inscripción se formulará conforme al modelo que figura en el anexo, irá dirigida al Alcalde y se presentará por el titular del animal o su representante una vez obtenida la licencia para la tenencia del animal.

Se acompañará de la siguiente documentación:

- DNI o copia compulsada.
- Copia compulsada de Escritura de Poder si actúa en representación.
- Copia de la licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos en vigor.
- Certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.
- Copia de la tarjeta de identificación electrónica del animal (microchip).
- Declaración de que la licencia continúa en vigor y no ha sido objeto de intervención, medida cautelar o suspensión.



- Certificado en su caso de esterilización del animal.
- Certificado en su caso de muerte o sacrificio del animal.
- Cualquier otro que acredite las incidencias comunicadas.

Antes de practicarse la inscripción registral el funcionario encargado del Registro debe solicitar informe al funcionario encargado de la tramitación de las licencias que acredite que la licencia otorgada sigue vigente así como que no ha sido objeto de intervención, medida cautelar o suspensión.

9.- Fecha de la Inscripción.

Se considerará fecha de la inscripción de alta la de la Resolución del Alcalde acordando la misma.

En las demás inscripciones se consignará la fecha en que se haya producido la incidencia o baja y la fecha y firma del funcionario encargado del Registro que practique las mismas.

CAPÍTULO IV.- DEL LIBRO DEL REGISTRO.

10.- Libro.

En el Registro se llevará un Libro General donde se practicarán los asientos de inscripción regulados por las presentes normas.

El Libro estará formado por hojas en las que figurará un número cardinal correlativo que se corresponderá con el que se asigne a cada animal.

El Libro se encuadernará y terminará con las diligencias de apertura y cierre que firmará el Secretario.

El Libro se podrá llevar en soporte informático en cuyo caso el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal respetará estrictamente las disposiciones de la LO 15/99 de regulación del tratamiento automatizado de este tipo de datos.

11.- Expedición de certificaciones de los asientos.

El contenido del Registro se acreditará mediante certificaciones expedidas por el Secretario del Ayuntamiento.

Únicamente podrán librarse certificaciones a solicitud del titular, de los Jueces y Tribunales de justicia, del Registro Central de Animales potencialmente peligrosos de la Comunidad Autónoma y de cualquier persona física o jurídica que acredite un interés legítimo.



A N E X O

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROS

Ante esa Alcaldía comparece y EXPONE:

Que tiene concedida licencia municipal de fecha _____ por tenencia de animales potencialmente peligrosos del animal que se reseña en esta solicitud y que de conformidad con lo establecido en la Ley 50/99 de 23 de Diciembre sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos SOLICITA:

___ La inscripción de ALTA del animal reseñado en el Registro de animales potencialmente peligrosos.

___ La inscripción de BAJA por muerte/sacrificio del animal reseñado en el registro de animales potencialmente peligrosos.

___ La inscripción de INCIDENCIAS:

- a) Incidentes producidos por el animal, conocidos por las autoridades administrativas o judiciales, indicando fechas.
- b) Comunicación sobre su venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida, indicando en su caso quien es el/ la adquirente y fechas.
- c) Comunicación sobre el traslado a otra CCAA, con carácter permanente o periodo superior a 3 meses, indicando fecha.
- d) Comunicación sobre el certificado de sanidad animal, que acredita con periodicidad anual su situación sanitaria y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligrosos, con indicación de la autoridad que lo expide y fecha.
- e) Comunicación sobre tipo de adiestramiento recibido y quien lo ha efectuado, indicando fecha.
- f) Comunicación sobre el veterinario que ha practicado la esterilización, y si ésta se ha efectuado de forma voluntaria u obligatoria, indicando fecha.
- g) Comunicaciones de entidades organizadoras sobre exclusión de participar en exposiciones de razas caninas por demostrar actitud agresiva o peligrosa, indicando fecha.

OBSERVACIONES. Se indicarán entre otras las sanciones impuestas y las sanciones accesorias como confiscación, decomiso, clausura de establecimientos, suspensión de licencia, suspensión del certificado de capacitación de adiestrador...

Que en orden a la tramitación de la presente solicitud se acompaña la siguiente documentación exigida reglamentariamente:

- DNI o copia compulsada (ser mayor de edad).



Plaza de España, 12
Tlfn.: 959 308 119
959 308 194
Fax.: 959 308 353
21630 - BEAS (Huelva)

AYUNTAMIENTO DE BEAS

Página web: www.aytobeas.es
e-mail: ayuntamiento@aytobeas.es

- Copia compulsada de la Escritura de poder de representación si actúa en representación de otra persona.
- Copia de la licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Copia de la tarjeta de identificación de animal (microchip).
- Certificado de sanidad del animal, expedido por el veterinario oficial o colegiado.
- Certificado de esterilización del animal, en su caso.
- Certificado de muerte o sacrificio del animal, en su caso.
- Declaración responsable de que la licencia continúa en vigor y que no ha sido objeto de intervención, medida cautelar o suspensión.
- Otros

Por lo expuesto, SOLICITO a V.I., que teniendo por presentado este escrito con los documentos que se acompañan, se sirva admitirlo, y previos los trámites oportunos, me sea incluido en el Registro y otorgada la correspondiente certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal.

Beas, a _____ de _____ de 20 ____.

Fdo.: _____.

SR. ALCALDE-PRESIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BEAS